



OVIEDO.es
POLICÍA LOCAL

FECHA: 05 de abril de 2021

ASUNTO: Comunicado de revisión ORDINARIA de Auto-Taxi AÑO 2021

DESTINATARIO:

**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE AUTO-TAXI DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
C/ RICARDO VÁZQUEZ PRADA S/N
33013 OVIEDO**

Esta Sección de Transportes les informa que, la revisión anual de los Auto-Taxis, de conformidad con el art. 8 del Reglamento Municipal de los Automóviles Ligeros de Servicio Público, se llevará a efecto entre los días **12 y 28 de abril**, ambos inclusive.

Asimismo, dicha revisión se realizará en el **NUEVO ESTADIO CARLOS TARTIERE (puerta 14)**, en la franja horaria comprendida entre las **16:00 horas y las 19:00 horas**, con el siguiente orden de licencias y coincidiendo con su jornada de descanso:

Día 12 del 1 al 25	Día 21 del 155 al 179, (+209 y 210)
Día 13 del 105 al 129, (+205 y 206)	Día 22 del 261 al 285, (+89)
Día 14 del 211 al 235, (+104 y 199)	Día 23 del 76 al 100
Día 15 del 26 al 50	Día 26 del 180 al 204
Día 16 del 130 al 154, (+207 y 208)	Día 27 del 286 al 312, (+201)
Día 19 del 236 al 260, (+34)	Día 28 del 101 al 103, (+223, 271 y 276)
Día 20 del 51 al 75	

A la revisión con los vehículos, se presentarán **los titulares de las licencias, o (Baja médica que justifique su ausencia)**, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

- a) **DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL VEHÍCULO** (permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, póliza de seguro y último recibo del seguro obligatorio en vigor).
- b) **PERMISO DE CONDUCCIÓN Y PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR** (tanto del titular como fotocopia del asalariado, si los hubiese)
- c) **CERTIFICADO de estar al corriente de pago en las COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL,**
- d) **DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD** (caso de llevarla instalada).
- e) **HOJAS DE RECLAMACIONES.**
- f) **REGLAMENTO NACIONAL Y MUNICIPAL DE AUTO-TAXIS.**
- g) **TALONARIO-RECIBO** (modelo oficial donde constará el número de licencia, DNI, numeración de talonario y desglose de la cantidad percibida, según tarifas vigentes).
- h) **BOLETIN DE CONTROL METROLOGICO** (Anexo II *ORDEN ITC/3709/2006*)

Asimismo, y en relación con el art. 27 del citado Reglamento, se recuerda a los **titulares de las licencias la obligación de comunicar cualquier incidencia que impida presentar el vehículo a revisión**, y relativo al art. 9, **no se permitirá la instalación de publicidad que no esté autorizada, es decir, la que se encuentre en lugar distinto al regulado en el artículo precitado, ni pegatinas ej. "pago con tarjeta", "pidetaxi", etc.**